



OFICIO No. OECEM21-5500

Octubre 12 De 2021

Señor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

cmpal07ma@cendo.ramajudicial.gov.co

Manizales

RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTES

Me permito comunicarle que por auto de fecha septiembre 23 de 2021, proferido por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dictado dentro del proceso que se relaciona a continuación,

RADICADO: 17001400300620210023200
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO Y COMERCIO
COOPROCOLOMBIA
DOCUMENTO: 900228741-4
DEMANDADOS: MARIA ARACELLY - PERALTA FLOREZ y MONICA SOFIA - LUENGAS
DIAZ
DOCUMENTO: 30313513 - 40329054

Se ordenó comunicarle que SURTE EFECTOS la medida de EMBARGO DE REMANENTES solicitada para el proceso que se tramita en su despacho y que se relaciona a continuación,

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILFREDO OCAMPO MEJIA
DEMANDADOS: MONICA SOFIA - LUENGAS DIAZ
RADICACIÓN: 2021-365

Los mismos serán dejados a su disposición en su debida oportunidad procesal.

Atentamente,

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)

45715 Fecha Registro: 2021-10-12

Firmado Por:

Palacio de Justicia “ Fanny González Franco” Carrera 23 No. 21 – 48 Oficina 411 E-mail:
ofejcmmma@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: (6) 8879620 - Ext:
11376 -11377 Manizales - Caldas

Andres Grajales Delgado
Secretario
Juzgado Municipal De Ejecución
Oficina
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245bb7709bf3899c85c0a3ca96819103c18e7116717ab1e3273dd86c067dc105**

Documento generado en 12/10/2021 09:48:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>